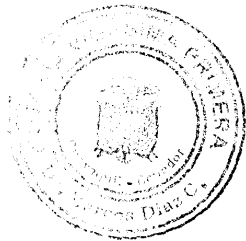


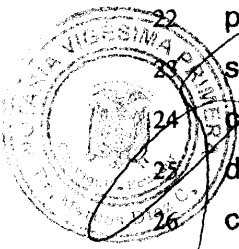


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



1 CESION DE PARTICIPACIONES QUE
2 HACE LA SEÑORITA GLADYS
3 GONZALEZ REINOSO A FAVOR DE
4 LA SEÑORA EDDA ASTUDILLO LEY
5 DE BOHORQUEZ.- - - - -
6 (Cuantía Us \$ 58,00).- - - - -
7 EL AUMENTO DE CAPITAL Y
8 REFORMA DE ESTATUTO Y MÁS
9 DECLARACIONES Y
10 CONVENCIONES DE LA COMPAÑÍA
11 INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA.
12 LTDA. (CUANTIA: US\$. 48,840.00).- -

13 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
14 del Ecuador, el día veintiséis de Octubre del año dos mil
15 seis, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**,
16 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
17 comparecen, por una parte, la señora **EDDA MARIA**
18 **ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ**, casada, ejecutiva; por
19 sus propios derechos y por los derechos que representa
20 como Gerente y Representante Legal de la compañía
21 **INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.**; y, por otra
22 parte, la señorita doña **GLADYS GONZALEZ REINOSO**,
23 soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; las
24 comparecientes ecuatorianas, mayores de edad,
25 domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y
26 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el
27 objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con
28 amplia y entera libertad para su otorgamiento me

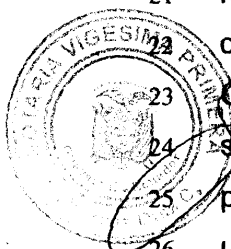


1 presentaron la Minuta del tenor siguiente: -**SEÑOR**
2 **NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su
3 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la CESION
4 DE PARTICIPACIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y
5 REFORMA DE ESTATUTO y más declaraciones y
6 convenciones de la Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS
7 JOSA CIA. LTDA., que se determina al tenor de las
8 siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
9 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública,
10 la señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE
11 BOHORQUEZ, por sus propios derechos y a nombre y en
12 representación, como Gerente y Representante Legal de la
13 compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.,
14 conforme consta de la copia del nombramiento
15 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil, que para acreditar la representación legal
17 invocada se agrega a esta escritura pública como
18 documento habilitante, y, además debida y legalmente
19 autorizada por la Junta General de Socios, celebrada el
20 quince de Mayo del dos mil seis, según consta del Acta
21 respectiva que en copia certificada se agrega como
22 documento habilitante a esta escritura pública; también
23 comparece la señorita doña GLADYS EULALIA GONZALEZ
24 REINOSO, por sus propios derechos y, en su calidad de
25 CEDENTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.)** Por
26 escritura pública que el Notario Vigésimo Octavo del cantón
27 Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez,
28 autorizó en esta ciudad, el veintiséis de Mayo de mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 novecientos ochenta y nueve, aprobada por Resolución
2 ochenta y nueve-dos-dos-uno-cero cero cuatro bcho uno
3 cuatro de fecha dos de Agosto de mil novecientos ochenta y
4 nueve de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e
5 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés
6 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se
7 constituyó la compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA
8 CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con
9 un capital social de un millón de sucres, dividido en un mil
10 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada
11 una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas a la
12 presente fecha.- B.) Por escritura pública que la Notaria
13 Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva
14 Rodríguez de Verduga, autorizó en esta ciudad, el treinta de
15 Agosto de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por
16 Resolución número noventa y siete-dos-uno-uno-cero cero
17 cero cinco nueve seis uno de fecha treinta y uno de
18 Diciembre de mil novecientos noventa y siete de la
19 Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el
20 Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de febrero de mil
21 novecientos noventa y ocho, se acordó el aumento de
22 capital de la compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA
23 CIA. LTDA.; de un millón de sucres a cuatro millones de
24 sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas
25 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada
26 una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas a la
27 presente fecha.- C.) Mediante Escritura Pública autorizada
28 por el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Guayaquil,



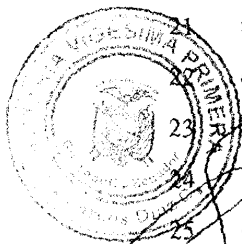
1 Doctor Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de Diciembre
2 del año dos mil uno, aprobada por la Superintendencia de
3 Compañías de Guayaquil, el veintinueve de Julio del dos mil
4 dos, mediante Resolución número cero dos – G – DIC –
5 cero cero cero cinco mil ciento sesenta y siete, e inscrita en
6 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de
7 Septiembre del dos mil dos, de fojas quince mil
8 cuatrocientos veintinueve a quince mil cuatrocientos
9 cuarenta y cuatro, número mil trescientos cincuenta y tres
10 del Registro Industrial y anotada bajo el número veintiséis
11 mil quinientos cincuenta y seis del Repertorio, se aumentó
12 el capital social de la Compañía en Un mil Dólares de los
13 Estados Unidos de América, con lo que el capital social
14 quedó fijado en la suma de UN MIL CIENTO SESENTA
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, D)
16 La Junta General de Socios de la Compañía INDUSTRIAS
17 PLASTICAS JOSA C. LTDA., en sesión extraordinaria
18 celebrada el día quince de Mayo del dos mil seis, resolvió
19 por unanimidad de todos los socios presentes y
20 representados, sin votos nulos, en blancos abstenciones, lo
21 siguiente: **Uno)** Autorizar a la socia señora Gladys Eulalia
22 González Reinoso, para que ceda las cincuenta y ocho
23 participaciones que posee a favor de la señora Edda
24 Astudillo Ley de Bohórquez; **Dos)** Aumentar el capital
25 social de la Compañía a la suma de CINCUENTA MIL
26 DOLARES (\$. 50,000.00), mediante la emisión de
27 CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA
28 nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DÍAZ CASQUETE

1 nominal de un dólar cada una.- **Tres**). Refórmase las
2 cláusulas Primera, Sexta y Séptima de los estatutos
3 sociales de la compañía.- **Cuatro**) Autorizar al Gerente y
4 representante legal, para que comparezca y otorgue la
5 escritura pública, en cumplimiento de las resoluciones de la
6 referida Junta General Extraordinaria de Socios.-

7 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO**
8 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los
9 antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la
10 señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ,
11 en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal
12 de la Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA.
13 LTDA., debidamente autorizada por la Junta General
14 Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía,
15 celebrada en la ciudad de Guayaquil el quince de Mayo del
16 dos mil seis, declara:- **UNO). CESION DE**
17 **PARTICIPACIONES:-** Autorizar a la socia señorita Gladys
18 Eulalia González Reinoso, para que ceda las cincuenta y
19 ocho participaciones que posee a favor de la señora Edda
20 Astudillo Ley de Bohórquez; por lo que comparece la
21 señorita doña Gladys Eulalia González Reinoso y manifiesta
22 que de su libre y espontánea voluntad, cede
23 irrevocablemente a favor de la señora Edda Astudillo Ley de
24 Bohórquez, quien acepta las cincuenta y ocho
25 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
26 América, cada una de ellas que posee en el capital de la
27 Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.;
28 con la presente cesión de participaciones, el capital de la

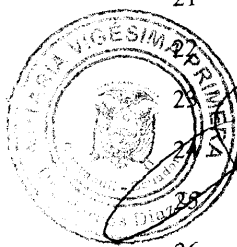


1 Compañía queda distribuido en la siguiente forma: la Socia
2 Edda Astudillo Ley de Bohórquez, de las setecientas
3 cincuenta y cuatro participaciones que tenía, pasaría a
4 tener ochocientas doce participaciones de un dólar cada
5 una y, el Socio Fu Shin Chiang Chiang, mantendría sus
6 trescientas cuarenta y ocho participaciones de un dólar
7 cada una.- **DOS)** Que se Aumenta el capital social de la
8 Compañía en la suma de CINCUENTA MIL DOLARES (\$.
9 50,000.00), mediante la emisión de CUARENTA Y OCHO
10 MIL OCHOCIENTAS CUARENTA nuevas participaciones
11 iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar
12 cada una, las mismas que son tomado de las utilidades no
13 distribuidas de años anteriores, y que se lo hace en
14 proporción a los aportes sociales que tienen cada socio de
15 manera que el aumento se haría de la siguiente forma: La
16 socia Edda Astudillo Ley de Bohórquez, por sus
17 ochocientas doce participaciones que le corresponden,
18 aporta treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho dólares de
19 los Estados Unidos de América y pasaría a ser poseedora
20 en total de treinta y cinco mil participaciones de un dólar
21 cada una; y, el socio Fu Shin Chiang Chiang, por sus
22 trescientas cuarenta y ocho participaciones aporta catorce
23 mil seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados
24 Unidos de América y, pasa a ser poseedor de quince mil
25 participaciones de un dólar cada una.- **TRES).** Que se
26 reforma las cláusulas Primera, Sexta y Séptima de los
27 estatutos sociales de la compañía, las mismas que son del
28 texto siguiente: "CLAUSULA PRIMERA:-SOCIOS:-



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 Manifiesta su voluntad de constituir una compañía de
2 responsabilidad limitada y participar como socios: Señora
3 EDDA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, de estado civil
4 casada, nacionalidad ecuatoriana, domicilio en la ciudad de
5 Guayaquil y, señor FU SHIN CHIANG CHIANG, de estado
6 civil casado, nacionalidad china, con domicilio en la ciudad
7 de Guayaquil, quien dada su condición de extranjero,
8 exhibe y adjunta la autorización correspondiente para
9 invertir en el Ecuador, otorgado por el Ministerio de
10 Industrias, Comercio, Integración y Pesca. Todos ellos
11 mayores de edad, con capacidad civil para obligarse y
12 contratar".- "CLAUSULA SEXTA:- CAPITAL SOCIAL:- El
13 capital social es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se encuentra divididas
15 en CINCUENTA MIL participaciones e indivisibles de un
16 dólar cada una.- Se entregaran certificados de aportación
17 en los que constarán necesariamente su carácter de n o
18 negociable y el número de las participaciones que por su
19 aporte le corresponden.- Dichos certificados de
20 aportaciones tendrán su número de orden e irán firmados
21 por el Gerente y Presidente de la Compañía".- "CLAUSULA
22 SEPTIMA:- PARTICIPACIONES SOCIALES:- Las
23 participaciones sociales se hallan suscritas en la forma
24 siguiente: La Socia Edda Astudillo Ley de Bohórquez, ha
25 suscrito y pagado treinta y cinco mil participaciones sociales
26 de un dólar cada una; el socio Fu Shin Chiang Chiang, ha
27 suscrito y pagado quince mil participaciones de un solar
28 cada una".- **CUATRO)** En mi calidad de Gerente y



1 Representante Legal de la compañía INDUSTRIAS
2 PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., ante usted y dentro del
3 trámite de CESION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE
4 CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi
5 representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la
6 correcta integración del Aumento de Capital en los términos
7 acordados en la Junta General Extraordinaria, celebrada el
8 quince de Mayo del dos mil seis, cuya Acta consta
9 incorporada como documento habilitante.- **CINCO)** Así
10 mismo, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de
11 la compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.,
12 DECLARO BAJO JURAMENTO, que su representada no es
13 contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna
14 de las Instituciones señaladas en el artículo ciento
15 dieciocho de la Constitución Política del Estado.- **SEIS)** La
16 señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ,
17 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
18 Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.,
19 por la presente, expresamente AUTORIZA al abogado
20 CARLOS G. RIVERA VERA, a realizar todos los trámites
21 pertinentes de la anulación de certificados de
22 aportación, aumento del mismo y reforma de
23 estatutos, hasta su total perfeccionamiento.- Agregue usted,
24 señor Notario las demás formalidades tendientes a
25 perfeccionar el presente instrumento.- f) **llegible.-** Abogado
26 CARLOS G. RIVERA VERA.- Registro número seiscientos
27 ochenta y cinco.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es
28 copia, en consecuencia la otorgante se afirma en

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.**

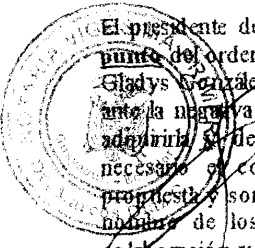
En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Mayo del año 2.006 a las 10 horas en el local social de Industrias Plásticas Josa Cia. Ltda, ubicada en las calle Pedro Moncayo N° 508 y Padre Solano, bajo la presidencia del Sr. Fu Shin Chiang Chiang, actuando como secretaria la Gerente Sra. Edda Astudillo Ley de Bohórquez contando con la asistencia de los siguientes socios.

Sra. Edda Astudillo Ley de Bohórquez, propietaria de 754 participaciones, el Sr. Fu Shin Chiang Chiang, poseedor de 348 participaciones y la Srta. Gladys González Reinoso poseedora de 58 participaciones, todas ellas de un valor de un dólar cada una, las misma que se encuentran suscrita y totalmente pagadas, constituyen la totalidad del capital social de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum estatutarios y legal. Cumplido lo anterior informo que están presentes todos los socios y que representan el cien por ciento del capital social de la compañía el mismo que es mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América y que todos los socios están en capacidad de votar.

El Presidente pone en consideración de los socios, si están de acuerdo con lo establecido en el art.238 de la Ley de Compañía y Estatutos de la Compañía, esto es reunirse en Junta General Extraordinaria, a la cual por unanimidad manifiestan su acuerdo, así también se encuentran conforme con los asuntos a tratarse, los cuales en forma amplia le fueron informados previamente y son los siguientes:

- 1.- Cesión de la participaciones de la Srta. Gladys González Reinoso a favor de la socia Edda Astudillo Ley de Bohórquez.
- 2.- Aumento del capital de la Compañía.
- 3.- Reforma de los Estatutos de la Compañía.
- 4.- Autorización a la Sra. Edda Astudillo Ley de Bohórquez, representante legal de la Compañía para que celebre la declaración juramentada de cesión de participaciones, Aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía y autorización.



El presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y luego se procede a tratar el primer punto del orden del día, esto es conocer CESION de las 58 participaciones de propiedad de la Srta. Gladys González Reinoso, quien manifiesta que anteriormente se las viene ofreciendo a los socios y ante la negativa del Sr. Fu Shin Chiang Chiang, la socia Edda Astudillo Ley de Bohórquez acordó adquirir la misma. Se declara que le ha entregado el valor de dichas participaciones pero para ello es necesario el consentimiento unánime de del Capital Social, puesto en consideración la cesión propuesta y sometida a votación se acordó aprobarla en forma unánime no sin antes el Presidente a nombre de los socios expresa a la Srta. Gladys González Reinoso su agradecimiento por su colaboración y compañerismo que ha departido por muchos años, así mismo se dispuso que para cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y Estatutos de la misma, que la citada cesión deberá constar en la presente escritura que deberá celebrarse de esta cesión, luego se inscribirá la transferencia de las aportaciones en el libro respectivo de la Compañía, hecho esto se anularán los certificados transferidos y se emitirán los nuevos.

De manera que la socia Sra. Edda Astudillo Ley de Bohórquez de las 754 aportaciones que tenía pasaría a tener 812 y el Sr. Fu Shin Chiang Chiang se mantendría con sus 348 aportaciones.

El Presidente pide que se pase a conocer el segundo punto del orden del día, que trata sobre el aumento de capital de la compañía, se concede la palabra a la Gerente Edda Astudillo Ley de Bohórquez, quien expresa que ante el progreso de la empresa, estima que debe aumentarse su capital a 50.000, dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto la cantidad a incrementarse sería de 48.840 dólares de los Estados Unidos de América, que el citado aumento se lo realice tomando para el efecto parte de las utilidades no distribuidas de años anteriores y en proporción a los aportes sociales que tiene cada socio, quedando distribuidas las participaciones de la siguiente manera:

La socia Sra. Edda Astudillo Ley de Bohórquez por sus 812 participaciones que le corresponden aporta 34.188 dólares de los Estados Unidos de América y pasara a ser poseedora en total de 35.000 participaciones de un dólar cada una.

El socio Sr. Fu Shin Chiang Chiang por sus 348 participaciones aportara 14.652 dólares de los Estados Unidos de América y pasara a ser poseedor de 15.000 participaciones de un dólar cada una.

Puesto en consideración de los socios lo antes expuesto y sometido a votación, fue aprobada en forma unánime, por el Capital Social de la Compañía.

A continuación se procedió a tratar el tercer punto del orden de día, sobre la reforma de los Estatutos de la Compañía. Ante la cesión voluntaria de la Sra. Gladys González Reinoso se reformaría la cláusula Primera de los Estatutos que habla sobre los socios de la compañía, la cláusula Sexta sobre el aumento de Capital Social, la Séptima que habla sobre las participaciones sociales en que esta dividido el nuevo capital. Las cláusulas antes mencionadas quedaran de la siguiente forma:

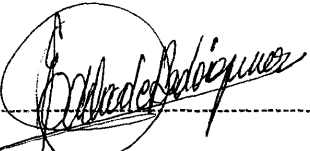
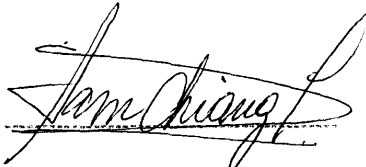
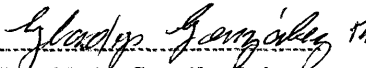
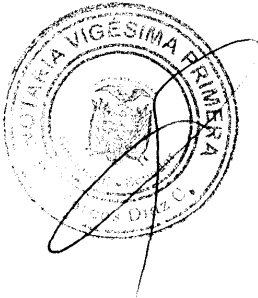
CLAUSULA PRIMERA: SOCIOS.- Manifiesta su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada y participar como socios: SRA. EDDA ASTUDILLO LEY DE BOHÓRQUEZ de estado civil casada, nacionalidad ecuatoriana, domicilio en la ciudad de Guayaquil, y SR. FU SHIN CHIANG CHIANG de estado civil casado, nacionalidad china, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien dada su condición de extranjero exhibe y adjunta la autorización correspondiente para invertir en el Ecuador, otorgado por el Ministerios de Industrias Comercio Integración y Pesca. Todos ellos mayores de edad, con capacidad civil para obligarse y contratar.

CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de 50.000 dólares de los Estados Unidos de América y se encuentran divididos en 50.000 participaciones e indivisibles de un dólar cada una.- Se entregaran certificados de aportación en los que constaran necesariamente su carácter de no negociable y el numero de las participaciones que por su aporte le corresponden.- Dichos certificados de aportaciones tendrán su numero de orden e irán firmados por el Gerente y Presidente da la compañía.

CLAUSULA SÉPTIMA: PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las participaciones sociales se hallan suscritas y pagadas en la forma siguiente: La socia Edda Astudillo Ley de Bohórquez ha suscrito 35.000 participaciones sociales de un dólar cada una, el socio Sr. Fu Shin Chiang Chiang ha suscrito y pagadas 15.000 participaciones de un dólar cada una.

Finalmente se abordó el cuarto punto del orden del día, en el cual la Junta General Extraordinaria de Socios acuerda autorizar a la representante legal de la compañía Sra. Edda Astudillo de Bohórquez para que celebre la escritura juramentada de cesión de las participaciones, aumento del Capital Social de la Compañía, y, reforma de los Estatutos y demás trámites.

Habiéndose agotado los puntos a tratar, a petición de la Gerente-Secretaria de esta sesión se concede un receso prudencial para la confección de la presente acta, redactada que fue, se procedió a dar lectura de la misma la que mereció sus total aprobación y como manifestación de conformidad firmaron todos los socios, con lo que se dio por terminada la presente sesión a las 12h00.


Sra. Edda Astudillo de Bohórquez
Sr. Fu Shin Chiang Chiang
Sra. Gladys González Reinoso

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 0900179417

EDDA MARIA

CONCEPCION

09014

09016

[Signature]

ECUATORIANA

JOSE BLECHER

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PAPEL ASTUDILLO

FECHA DE EMISION 01/02/2006

REN 0324730

[Signature]

PULGAR DERECHO

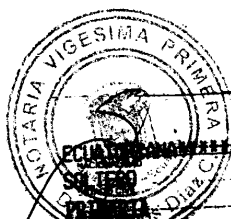
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

117 - 067 0900179417
NUMERO CEDULA

ASTUDILLO LEY
EDDA MARIA

GUAYAS
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA

No. 0900179417

EMPLEADO PRIVADO

09/01/2004

09014

09016

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE ECUATORIANA No. 090229627-6

GONZALEZ BENIGNO ALVARO EULALIA

CONCEPCION

10

[Signature]

Guayaquil, 28 de Octubre del 2004

Señora
EDDA ASTUDILLO LEY DE BOHÓRQUEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a vuestro conocimiento que en sesión celebrada el 26 de Octubre del 2004 la Junta General Extraordinaria de Socios de **INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.**, tuvo el acierto de reelegirla a Ud. **GERENTE** por el período de cinco años, conforme lo dispuesto en la cláusula Décima Octava de los Estatutos de la Compañía.

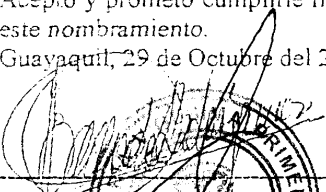
Entre las atribuciones que le corresponden como **GERENTE** se encuentra ejercer de manera individual la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 26 de Mayo de 1980, ante el Notario Vigésimo Octavo, Abg. Eugenio Ramirez Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Agosto de 1989

Atentamente,


FU SHIN CHIANG CHIANG
PRESIDENTE
C.I.No. 0910099563

Acepto y prometo cumplirle fiel y legalmente el cargo de **GERENTE** que hace referencia este nombramiento.
Guayaquil, 29 de Octubre del 2004


EDDA ASTUDILLO LEY DE BOHÓRQUEZ
C.I.No. 0900179417



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.**; a favor de **EDDA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ**; a foja **128.389**, Registro Mercantil número **19.939**, Repertorio número **31.584**- Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil cuatro.-

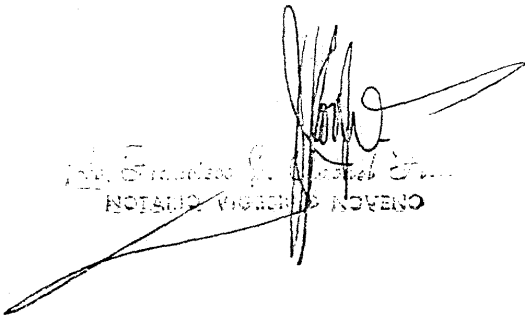

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 131290
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

RECEBIÓ LA PRESENTE, NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
En conformidad a lo que dispone el Art. 10
del Código de Comercio, material vigente, se le
hizo el procedimiento que consta de **UNA** foja de
este documento que se no cambia. De lo
que consta de **UNA** foja de este documento.




NOTARIO VICTORIANO NOVENO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991039295001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ASTUDILLO LEY EDDA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/08/1989

FEC. CONSTITUCION: 23/08/1989

FEC. INSCRIPCION: 16/04/1990

FEC. ACTUALIZACION: 24/02/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE ENVASES DE PLASTICO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero:
VIA DAULE Kilómetro: NUEVE Y MEDIO Referencia ubicación: A TRECIENTOS METROS DEL FUERTE
HUANCAVILCA Teléfono Trabajo: 2110780 Fax: 2314457 Apartado Postal: 5230 Teléfono Trabajo: 2252313

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

*** DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

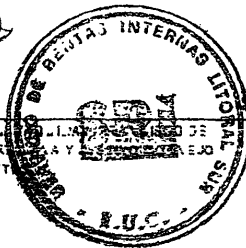
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAS

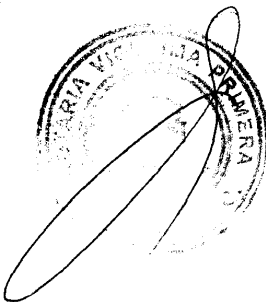
Lugar de emisión: GUAYAS

Lugar de emisión: GUAYAS

Fecha y hora: 24/02/2005 09:02:16



Miguel Angel Dillon Bueno
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991039295001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 23/08/1989

NOMBRE COMERCIAL:

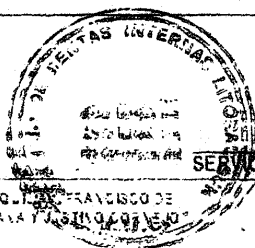
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ELABORACION DE ENVASES DE PLASTICO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA
A DAVILA Kilometro: NUEVE Y MEDIO Telefono Trabajo: 2110788 Fax: 2314467 Apartado Postal: 5230 Telefono
Reserva: 2232313

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE
ORCILLANA SINGAPORE
0701

Fecha y hora: 24/02/2005 09:02:10

RECEIVED
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
GUAYAQUIL



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva
2 a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
3 legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a
4 fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta
5 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
6 acto conmigo el Notario. Doy fe.

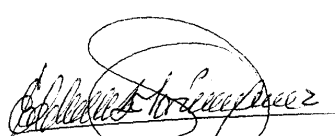
7

8

9

10

11


EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ

12

Ced. U.No. 0900179417 Certif. de Vot. No. 92-0062

13

INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA. ¹¹⁷⁻⁰⁰⁶⁷

14

R.U.C.No. 099103925001

15

16

17

18

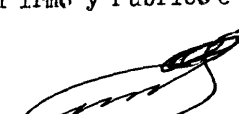

GLADYS EULALIA GONZALEZ REINOSO

19

Ced. U.No. 0902296276 Certif. de Vot. No. ^{No parte por edad}

20

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamien-
to.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 08-G-DIC-0002127, dictada por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Abril del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. C.LTDA, otorgada ante mí, 26 DE Octubre del 2006.- Guayaquil, treinta de Abril del año dos mil ocho.-



Dr. Marcos Díaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO** en su edición del día jueves 24 de abril del 2008 (Año 35 - No. 12693) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.**, con la razón de su aprobación. Guayaquil, 24 de Abril del 2008.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



Cristina .-



NUMERO DE REPERTORIO: 21.871
FECHA DE REPERTORIO: 06/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0002127, dictada el 16 de Abril del 2008, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.**, de fojas 2.963 a 2.983, Registro Industrial número 189. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. - 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 614 un extracto de la presente escritura pública.- 4.- Queda inscrita la Cesión de Participaciones mediante la cual la señorita **GLADYS EULALIA GONZALEZ REINOSO** cede y transfiere 58 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **EDDA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ**, que posee dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.**- 5.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 21.170 y 15.433 del **Registro Industrial** del año 1.989 y 2.002 en su orden al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 21871



S

REVISADO POR:

M




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA